

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 081/2006.

EL SUBDIRECTOR GENERAL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron los contratos interadministrativos No- 001/2006 MDN-EJC-ARC-FAC, cuyo objeto es **“Adquirir y suministrar tela camuflada, uniformes, material de campaña y demás elementos relacionados en el anexo no. 1 del presente contrato”**, por la suma de ciento veinte mil veintinueve millones novecientos dieciséis mil quinientos noventa y nueve pesos m/cte (\$120.029.916.599.00). y 003/2005 MDN-EJC-ARC-FAC, para **“Adquirir y suministrar carpas de campaña individual de doble sección (ntmd 112 a3 y 019), carpas proposito general, carpas tipo rancho, carpas tipo comando, frazadas tipo lainer, hamacas con toldillo, morral de asalto, morral de campaña con arnes, morral de campaña sin arnes, ponchos sintelitas o sobrecarpas, toldillos, tulas y sacos de campaña, tela dril camuflada tipo, lona camuflada impermeable y medias par bota de combate”**, por la suma de setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete millones sesenta y un mil setecientos setenta y siete pesos con ocho centavos m/cte. (\$73.867.061.777,08).

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el **contrato adicional No. 1** al interadministrativo No- 001/2006 MDN-EJC-ARC-FAC, en el sentido de adicionar el valor para la Armada Nacional.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el **contrato adicional No. 2** al interadministrativo No- 001/2006 MDN-EJC-ARC-FAC, en el sentido de adicionar el valor para la Armada Nacional.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el modificadorio No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 001/2006-RO-MDN-EJC-ARC-FAC en el sentido de modificar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2007 y modificar el Anexo 1 del contrato Interadministrativo No. 001/2006-RO-MDN-EJC-ARC-FAC.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos y financieros,

necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que mediante Resolución No. 556 de fecha 28 de julio de 2006, se declaró desierto el ítem 3 uniforme camuflado, Ejército, Armada, ítem 4 uniforme camuflado – Fuerza Aérea e ítem 5 Camisilla Pixelada – Armada, en razón a que la firma participante no oferto los ítems en cita.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 348 de fecha 06 de marzo de 2006, hasta por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$34. 999.314.482.00)** m/cte. expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se publicó en la página web de la entidad, los términos de referencia.

Que el Subdirector General Responsable de las Funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Acto Administrativo No. 3274 de fecha 09 de agosto de 2006 ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 081/2006, el día 09 de agosto de 2006 a las 17:00 horas, cuyo objeto es la **“Adquisición de uniformes camuflados, y camisillas pixeladas con destino a las Fuerzas Militares”**, fijando como fecha de cierre el día 22 de agosto de 2006 a las 16:00 horas, con un presupuesto de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (23.278.118.685.00) M/cte.**

Que mediante oficio del 18 de agosto de 2006 se dio respuestas No. 01 a los oferentes a las observaciones presentadas en el curso del proceso y mediante adendo No. 01 de la misma fecha, se modificó el Anexo 1A PLAZO DE ENTREGA, y el Anexo No. 3 MINUTA DEL CONTRATO - Cláusula Décima y datos del contrato Garantía Única Parágrafo Quinto.

Que el día 22 de agosto de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta, la firma: UNIÓN TEMPORAL TEXTIL 12 U.T.E.

Que a través de Acto Administrativo No. 3470 del 24 de agosto de 2006, se declaró desierto el ítem de Camisilla Pixelada” en razón a que no se presentaron ofertas, en la fecha y hora señalada para el cierre, esto es, el 22 de agosto de 2006, según acta de cierre de la misma fecha.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre 06 al 08 de julio de 2006 inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que mediante oficio de fecha 07 de septiembre de 2006, la firma UNIÓN TEMPORAL TEXTIL 12 U.T.E., manifiesta no tener observaciones a los informes de evaluación.

Que la Unidad Asesora, recomendó al responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la Contratación Directa No. 081 de 2006, a la firma que presentó oferta hábil, según ponencia No. 101 y acta del 07 de septiembre de 2006 la cual forman parte integral de la presente Resolución.

Que el Subdirector General Responsable de las Funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de

la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que la firma cumplió con todos los aspectos exigidos en los Términos de Referencia, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 081/2006 cuyo objeto es la **“Adquisición de uniformes camuflados, y camisillas pixeladas con destino a las Fuerzas Militares”**, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los Términos de Referencia, adendos y oferta, los cuales hacen parte integral del futuro contrato, a la firma **UNIÓN TEMPORAL TEXTIL 12 U.T.E.**, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VLOR UNIT CON IMPUESTOS	VLR TOTAL CON IMPUESTOS
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO NACIONAL	194.638	78.965,00	91.599,40	17.828.724.017,20
UNIFORME CAMUFLADO ARMADA NACIONAL	29.957	80.947,00	93.898,52	2.812.917.963,64
UNIFORME CAMUFLADO FUERZA AÉREA COLOMBIANA	22.429	80.001,00	92.801,16	2.081.437.217,64
VALOR TOTAL ADJUDICADO				\$22.723.079.198,48

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará de la siguiente manera:

El treinta por ciento (30%) como pago anticipado sobre el total de lo adjudicado (conforme Directiva Presidencial No. 004 del 4 de abril de 2003), dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única,

Y el saldo, equivalente al setenta por ciento (70%), dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la entrega total del objeto contractual, previa radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la siguiente documentación:

Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada de recibo a entera satisfacción suscrita por el Coordinador del Comité Técnico, los almacenistas del Batallón de Abastecimientos calle 103 carrera 11B almacén de vestuario y equipo de tropa del Ejército, de la Dirección de Abastecimientos de la Armada ubicado en la carrera 63 a No.14-99 Zona Industrial Puente Aranda, Bogotá D. C. y de Intendencia Salma, ubicado en la Base Aérea Camilo Daza – Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) de Bogotá D. C., el delegado de la Dirección de Contratación – Grupo de Seguimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el contratista; la factura, certificado de pago de los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riegos profesionales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA.- En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

PLAZO DE ENTREGA:

ÍTEM	ENTREGA	%	CANT.	CANT. X FZA
UNIFORME CAMUFLADO ARMADA	2do. mes	21,21	52.386	20.000
	3er mes			9.957
UNIFORME CAMUFLADO 100% ALGODÓN FUERZA AÉREA	2do. mes			22.429
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	3er mes	12,74	31.471	194.637
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	4to mes	17,01	42.028	
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	5to mes	17,01	42.028	
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	6to mes	17,01	42.028	
UNIFORME CAMUFLADO EJÉRCITO	7mo mes	15.01	37.082	

SITIOS DE ENTREGA:**EJÉRCITO NACIONAL:**

Batallón de Abastecimiento Calle 103 carrera 11 Almacén de vestuario y Equipo de Tropa del Ejercito, Bogotá D. C.

ARMADA NACIONAL:

Almacén General de la Dirección de Abastecimientos de la Armada ubicado en la carrera 63 a No.14-99 Zona Industrial Puente Aranda de Bogotá D. C.

FUERZA AÉREA:

Almacén General de Intendencia Salma, ubicado en la Base Aérea Camilo Daza – Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) en Bogotá D. C.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Capitán de Navío ROBERTO SACHICA MEJÍA
Subdirector General Responsable de las Funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Johanna A. Reviso: Abo. Maria Fernanda Coral A. y Abo. Lucila Salamanca A.

